

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2023.

Versión estenográfica de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, buenos días.

Siendo las 10 horas con 6 minutos del 4 de octubre de 2023, se les da la bienvenida a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión, le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Comisionados, buenos días.

Para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, informo que con la presencia de los cuatro Comisionados que integran el Pleno de este Instituto, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, y aquí nada más solicitar la incorporación de un asunto de la Unidad de Competencia Económica, de la UCE, que sería el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia sobre la solicitud de audiencia oral en el expediente AI/DE-002-2019. Este asunto, en caso de que tuvieran a bien aprobar su incorporación, se estaría incluyendo bajo el numeral I.7.

Adicionalmente, se estaría solicitando la inclusión en el Orden del Día de tres asuntos generales, que tienen que ver con informes presentados por Comisionados.

Sería el asunto II.1, que es el Informe que presenta el Comisionado Sóstenes Díaz González respecto de su participación en el Congreso Internacional de TIC ANDICOM 2023.

El II.2, sería el Informe que presenta el Comisionado Javier Juárez Mojica respecto de su participación en la Treceava, Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Mundial de Ética de la Ciencia y la Tecnología.

Y, el II.3, sería el Informe que presenta el Comisionado Ramiro Camacho Castillo respecto de su participación en el evento Convergencia Show 2023.

Entonces, Comisionados, con la incorporación de esos asuntos, le solicito al Secretario Técnico que apruebe... que recabe la votación del Orden del Día.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del Orden del Día con la incorporación de los asuntos que han sido señalados.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el Orden del Día se aprueba por unanimidad, con la incorporación de los asuntos señalados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.1 y I.2, que serán tratados en bloque.

El I.1, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados de telecomunicaciones de las Empresas Mayoristas Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Y, el I.2, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de Arrendamiento de Enlaces Dedicados entre Localidades y de Larga Distancia Internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados de telecomunicaciones de las Divisiones Mayoristas de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Mil gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, los asuntos I.1 y I.2 que se someten a su consideración, corresponden a los proyectos de acuerdos mediante los cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica, por una parte, a Red Nacional Última Milla y a Red del Noroeste, los términos y condiciones de la Oferta de Referencia del Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión; y, por la otra, modifica a Telmex y Telnor los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de Arrendamiento de Enlaces Dedicados entre localidades y larga distancia internacional, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Como antecedentes tenemos que el 31 de julio del presente año, el Agente Económico Preponderante presentó ante el Instituto sus propuestas de la Oferta

de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados, mismas que de acuerdo con el procedimiento de revisión establecido en las Medidas de Preponderancia fueron sometidas a Consulta Pública del 10 de agosto al 8 de septiembre de 2023. Una vez terminado el plazo de la Consulta se cuenta con 30 días naturales para aceptar o modificar las propuestas de Oferta de Referencia, y dar vista al Agente Económico Preponderante.

Por lo anterior, se propone la modificación de las Ofertas de Referencia presentadas por el Agente Económico Preponderante, en términos generales los puntos más importantes que se modifican son:

Se ajustan las capacidades con tecnología TDM para la prestación de los servicios de Enlaces Dedicados en bajas capacidades.

Se modifican las tablas correspondientes a la relación de servicios de enlace que pueden ser integrados en un Hub de 1 giga ethernet, 10 giga ethernet y 100 giga ethernet.

Y se elimina la determinación del uso mínimo del 70% establecida para el aprovechamiento del servicio Hub.

Se ajustan los plazos máximos para la entrega de enlaces dedicados.

Se modifican las causas de fuerza mayor y casos fortuitos no imputables a las Empresas Mayoristas y Divisiones Mayoristas correspondientes.

Se agrega que las Empresas Mayoristas y Divisiones Mayoristas deberán de enviar vía SEG SIPO la evidencia fehaciente cuando presenta alguna de las situaciones de casos fortuitos o de fuerza mayor que impliquen un paro de reloj.

Se elimina el texto de manera enunciativa, más no limitativa, de las causas de fuerza mayor y casos fortuitos no imputables a las Empresas Mayoristas, Divisiones Mayoristas, a los concesionarios solicitantes o a su cliente final, así como a terceros, para evitar condiciones o situaciones discrecionales que justifiquen retrasos en los plazos de entrega de los servicios.

Se modifica el plazo para reprogramar las pruebas, a efecto de concluir la entrega del servicio para las Divisiones Mayoristas.

Se eliminan los casos de los proyectos especiales, relacionados con la red de agregación y distribución.

Se ajusta el plazo de entrega de cotizaciones de proyectos especiales y se elimina el cobro de gastos administrativos por la elaboración de cotizaciones.

Para las Empresas Mayoristas, se elimina la condición de usar el formato del Anexo B1, correspondiente a la validación de atención a incidentes directamente con el cliente.

Para las Divisiones Mayoristas se elimina adicionar un nuevo paro de reloj, para aquellos casos en donde al realizar un análisis de factibilidad se encuentren inconsistencias de la información suministrada por los concesionarios solicitantes.

Se modifican las prioridades de atención correspondientes a los Enlaces de Interconexión; asimismo, se ajustan los plazos para la reparación de fallas.

Se modifican los parámetros de calidad en los Enlaces Dedicados.

Se elimina que los parámetros de calidad consideren el rendimiento de carga útil efectiva al 95%.

Para las Empresas Mayoristas se modifica el plazo para la notificación de los trabajos programados.

Para ambas Ofertas se realizan modificaciones a diversas cláusulas del convenio del Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados en los siguientes sentidos:

El primero. Se modifica que los concesionarios solicitantes deban realizar el pago total de los servicios por los cargos no objetados.

El segundo. Se establece un plazo mínimo de 60 días naturales para retirar los equipos instalados en los sitios de la otra parte.

Y, finalmente. Se agrega una nueva cláusula para privilegiar la solución de controversias entre las Partes.

Por último, en la parte resolutive se establece que:

Se modifican los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia.

Se ordena que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los acuerdos, manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan los elementos de prueba que estimen pertinentes; y en caso de que no realicen manifestaciones respecto a las modificaciones establecidas por el Instituto dentro

del plazo señalado, las Ofertas de Referencia que entrarían en vigor del 1° de enero de 2024 serían aquellas contenidas en el Anexo 1 de los acuerdos.

Asimismo, se han atendido los comentarios por parte de sus oficinas, los cuales han permitido robustecer los proyectos.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura respecto a estos proyectos presentados por la Unidad de Política Regulatoria.

Y me permito adelantar el sentido de mi voto a favor, dado que las modificaciones a los términos y condiciones propuestos a las Ofertas de Referencia presentadas por las Empresas Mayoristas Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste, así como Telmex y Telnor para sus Divisiones Mayoristas, cumplen con el objetivo de generar mejores condiciones para la provisión de servicios en un ambiente competitivo.

Una vez realizados los procesos de Consulta Pública, las modificaciones no tomaron en cuenta propuestas que pudieran constituir una barrera al acceso a los Servicios Mayoristas, ni condiciones ambiguas que incidan en la toma de decisiones discrecionales; reconocen al SEG y al SIPO como el medio de comunicación oficial entre concesionarios; eliminan y delimitan criterios para la determinación de proyectos especiales; no aceptan el aumento en los plazos máximos de reparación de fallas; evitan requisitos innecesarios, entre otras más, que mejoran las condiciones en la prestación de los servicios mayoristas o al menos mantienen las condiciones aprobadas por la Oferta de Referencia de 2023.

Los proyectos toman en consideración lo establecido en la legislación aplicable, en la resolución de preponderancia, las resoluciones bienales; adicionalmente, las modificaciones propuestas cumplen con el objetivo de generar mejores condiciones para la provisión de Enlaces Dedicados y de Interconexión, que estarán vigentes del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Por lo que adelanto mi voto a favor, gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.1 y I.2.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.1 y I.2 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

También vamos a tratar en bloque el I.3 y I.4.

El I.3, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Y el I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de

Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Igualmente, le doy la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, los asuntos I.3 y I.4 que se someten a su consideración, corresponden a los proyectos de acuerdos mediante los cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica a Radiomóvil Dipsa los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante, y la Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales, aplicables del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Como antecedentes tenemos que el 31 de julio del presente año, el Agente Económico Preponderante presentó ante el Instituto la propuesta de Oferta de Referencia para la comercialización o reventa de servicios por parte de los Operadores Móviles Virtuales, así como la Oferta para la prestación del Servicio de Usuario vigente... Visitante, mismos que de acuerdo con el procedimiento de revisión establecido en las Medidas de Preponderancia fueron sometidas a Consulta Pública del 10 de agosto al 8 de septiembre de 2023.

Una vez terminado el plazo de Consulta se cuenta con 30 días naturales para aceptar o modificar las propuestas de la Oferta de Referencia, y dar vista al Agente Económico Preponderante.

Por lo anterior, se propone la modificación de las Ofertas de Referencia presentadas por el Agente Económico Preponderante, incluyendo los siguientes cambios:

En el caso de la Oferta para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante, se modifica el numeral 10 del Anexo 2, Acuerdos Técnicos, especificando que los servicios de funcionalidades o aplicaciones para servicios de datos, como servicios máquina a máquina y/o servicios de internet de las cosas, podrán brindarse a través de la tecnología *Narrow Band IoT*. Además, se eliminaron las referencias a que los mensajes de texto sean persona a persona, ya que esto limita la prestación del servicio a través de otras modalidades.

Por otra parte, para el caso de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios, se realizan los siguientes cambios relevantes:

Se modificó el Anexo 1, Oferta de Servicios... (inaudible)... que los servicios de valor agregado, como buzón de voz, identificador de llamadas, llamada en espera, entre otras, estarán disponibles para los usuarios OMV bajo cualquier modalidad de pago.

En el Anexo 2, acuerdos técnicos, se especificó que a elección del OMV el direccionamiento público para la prestación de los servicios de la Oferta de Referencia será IPv6 o, en su defecto, IPv4 mientras se tenga disponible este recurso.

Se modifica el numeral 6 del Anexo 2, especificando que los servicios de funcionalidades o aplicaciones para servicios de datos, como servicios máquina a máquina y/o servicios de internet de las cosas, podrán brindarse a través de la tecnología Narrow Band IoT.

Por último, para el servicio de mensajes de texto se elimina las referencias de que sean únicamente en la modalidad persona a persona, y se precisa que las Partes llevarán a cabo las acciones para la detección, prevención y control de prácticas prohibidas del Anexo G, contrato para el servicio de intercambio electrónico de mensajes cortos.

Por último, en la parte resolutive se establece que se modifican los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia, se ordena que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la modificación de los acuerdos manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan los elementos de prueba que estimen pertinentes; y, en caso de que no se realicen manifestaciones respecto a las modificaciones establecidas por el Instituto dentro del plazo señalado, las Ofertas de Referencia que entrarían en vigor el 1° de enero de 2024 serán aquellas contenidas en el Anexo 1 de los acuerdos.

Asimismo, se han atendido los comentarios por parte de sus oficinas, los cuales han permitido robustecer los proyectos.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.3 y I.4.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.3 y I.4 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Ahora pasamos a los asuntos I.5 y I.6, también para tratar en bloque.

El I.5, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de infraestructura pasiva, presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El I.6, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y

Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, los asuntos I.5 y I.6 que se someten a su consideración, corresponden a los proyectos de acuerdos mediante los cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura pasiva, presentado por Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste, aplicables del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024; y al Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación de los Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentado por Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste, aplicables del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Como antecedentes tenemos que de conformidad con lo dispuesto en la medida cuadragésima primera de las Medidas Fijas, Red Nacional Última Milla, Red Última Milla del Noroeste, Telmex y Telnor, presentaron ante el Instituto durante el mes de julio sus propuestas de Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva para su aprobación o, en su caso, modificación.

El procedimiento previsto para la revisión de dichas propuestas considera un proceso de Consulta Pública de 30 días naturales, a partir del cual el Instituto contará con 30 días naturales adicionales para aprobar o modificar las ofertas de referencia. En ese sentido, la Consulta Pública se llevó a cabo del 10 de agosto al 8 de septiembre, recibándose comentarios de Axtel, CANIETI, Megacable y OPERBES.

Por lo que hace a la propuesta presentada por las empresas mayoristas, esto es Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste, derivado del análisis realizado se encontraron los siguientes aspectos relevantes:

Incorporan la definición de día inhábil, lo cual se rechaza porque impacta los plazos establecidos en la ORCI, además de que eliminan la opcionalidad de la visita técnica.

Incorporan el concepto de mantenimiento extraordinario, que da entrada a las actividades realizadas por Red Nacional como trabajos especiales, y que pueden dar pauta al cobro de actividades de mantenimiento, responsabilidad exclusiva de las Empresas Mayoristas.

En ese contexto, también sustituyen los criterios y metodología para trabajos especiales, por la descripción de actividades que deberán realizarse para la contraprestación, contratación de los Servicios Mayoristas.

Reducen el horario de atención respecto a estas otras ofertas de referencia al no incluir el sábado, y elimina el servicio de renta de fibra oscura.

Todos estos cambios propuestos respecto a las condiciones vigentes, entre otros, fueron desestimados debido a que las modificaciones de manera general son innecesarias o resultan contrarias a los supuestos establecidos en las medidas fijas, pudiendo generar falta de certeza y claridad sin que existan elementos que permitan identificar que contribuyen como tal al proceso de competencia.

En materia de tarifas la propuesta presenta cambios en la estructura tarifaria, eliminación de contraprestaciones, inclusión de nuevos conceptos de cobro e incremento de los niveles tarifarios, que son desestimados por el Instituto debido a que no se justifican dichos cambios sino por el incremento salarial y la inflación, los cuales no mantienen proporcionalidad alguna con los muy superiores incrementos de tarifas incluidas.

Adicional a lo anterior, a consideración del área se estimó conveniente incluir en la Oferta de Referencia la obligación de que los integrantes del Equipo Económico Preponderante emitan una notificación que informe a los concesionarios solicitantes cuando su número de identificación o servicio presente un cambio de Estatuto.

Adicionalmente y en atención a los comentarios realizados por las oficinas de ustedes, Comisionados, se realizan las siguientes modificaciones:

La propuesta de cambiar la normativa N03061 por la normativa técnica de red nacional dentro del Anexo 1, Formatos, donde se adecua el texto para establecer la condición que evite que se modifique la normatividad de manera discrecional.

Especificar para cada una de las actividades de los procedimientos a partir de qué momento se debe cumplir el parámetro de los plazos.

Indicar que el plazo para solicitar a los concesionarios solicitantes que la operación del SEG SIPO ha sido recuperada, será no mayor a una hora.

Y reducir el plazo de 5 a 2 días hábiles para proponer tres fechas para realizar la verificación de instalación de infraestructura.

Respecto a la propuesta de Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura pasiva presentada por Telmex y Telnor, el documento se caracteriza por tres grandes temas:

La inclusión de la definición de días inhábiles en los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de conformidad con su contrato de trabajo, lo que impacta en la ampliación de los plazos que enfrentarían los concesionarios.

La incorporación de un nuevo servicio de elaboración y presupuesto, que implica trasladar a los concesionarios solicitantes el costo del análisis estructural cuando resulte necesario.

Y la reclasificación de los trabajos especiales para incorporarlo junto con la instalación de infraestructura en despliegues de nueva obra civil, todos ellos sin correspondencia hasta los procesos establecidos.

Tres. En materia de tarifas la propuesta pretende cobrar por el uso de espacio en torre conforme a una clasificación socioeconómica, sin correspondencia con los indicadores vigentes y a la inclusión de nuevos cargos no justificados.

Derivado de comentarios de sus oficinas, se precisa que el Anexo 4 a partir de cuando... se precisa en el Anexo 4 a partir de cuándo se empezarán a contabilizar los plazos en los casos que no se especificaban, además de diversas precisiones que contribuyen a la claridad de los documentos.

Cabe señalar que para ambas Ofertas de Referencia, tanto de las Empresas Mayoristas como de Telmex y Telnor, se emite el respectivo anexo tarifario sin tarifas, señalando que tanto el Modelo de Costos Integral como el Modelo de Acceso a Torres se encuentran en proceso de revisión y actualización, por lo que se procederá a la emisión de tarifas mayoristas al momento de la resolución respectiva.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.5 y I.6.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, los asuntos I.5 y I.6 queda aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto incluido, I.7 de la Unidad de Competencia Económica, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia sobre la solicitud de audiencia oral en el expediente AI/DE-002-2019.

Le cedo la palabra a Salvador Flores o a la persona que él nos indique para su presentación.

Salvador Flores Santillán: Gracias, Comisionado Juárez.

Buenos días a todas y todos.

En el asunto que se ha incorporado a la Orden del Día, como contexto de este asunto, conforme al artículo 83 de la Ley Federal de Competencia Económica, una vez integrado el expediente el probable responsable o el denunciante tienen el derecho de solicitar al Pleno del Instituto una audiencia oral con el objeto de realizar manifestaciones que estimen pertinentes.

En el caso que nos ocupa, en el expediente AI/DE-002-2019 quedó integrado, y tanto los probables responsables como el denunciante presentaron solicitud de audiencia oral. Toda vez que estas solicitudes se presentaron en tiempo y forma, se propone otorgar esa audiencia oral, la cual tendría lugar el 12 de octubre de este año a las 13 horas en las instalaciones del Instituto.

El Acuerdo, en caso de ser aprobado, se notificará a las probables responsables, las denunciadas y también a la Autoridad Investigadora para, de considerarlo pertinente, asistan a dicha audiencia oral.

Sería todo, Comisionado Juárez y Comisionados, a sus órdenes.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a ti, Salvador.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto por el que, en términos de lo dispuesto en el artículo 83, fracción VI, párrafo tercero, de la Ley Federal de Competencia Económica, se concede audiencia oral a las empresas probables responsables, así como a las denunciadas que forman parte del expediente AI/DE-002-2019.

Lo anterior, al considerar que ambas partes ejercieron su derecho procesal para tal efecto, dentro del plazo establecido y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

En ese sentido, coincido con el Proyecto en la procedencia de otorgar la audiencia oral solicitada, así como fijar fecha, hora y lugar para su celebración y los aspectos generales de las intervenciones, en observancia a las reglas previstas en las Disposiciones Regulatorias.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto en sus términos.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, yo también adelanto que votaré a favor de conceder la audiencia oral solicitada dentro del expediente AI/DE-002-2019, toda vez que ha sido solicitada en tiempo y forma como se establece en los artículos 83, fracción VI, de la Ley Federal de Competencia Económica, y el artículo 90 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Y, de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.7.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.7 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al rubro de asuntos generales, del cual le solicito apoyo para dar cuenta de ellos.

David Gorra Flota: Comisionados, bajo el rubro de asuntos generales se encuentran tres asuntos:

El primero de ellos, el numeral II.1, relativo al Informe que presenta el Comisionado Sóstenes Díaz, respecto de su participación en representación de este Instituto en el "Congreso Internacional de TIC-ANDICOM 2023", organizado por el Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del 6 al 8 de septiembre de 2023.

En el numeral II.2, se encuentra el Informe que presenta el Comisionado Javier Juárez respecto de su participación en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Mundial de Ética de la Ciencia y Tecnología, realizada en París, Francia, del 18 al 22 de septiembre de 2023.

Y, finalmente, bajo el numeral II.3, se encuentra el Informe que presenta el Comisionado Ramiro Camacho, respecto de su participación en representación de este Instituto en el evento Convergencia Show 2023, que se llevó a cabo en Guadalajara, Jalisco, del 21 al 22 de septiembre de este año, organizado por la Asociación de Telecomunicaciones Independiente de México, A.C.

Son todos los asuntos generales.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pues no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 10 horas con 37 minutos del día de su inicio.

Gracias a todos y buen día.

Finaliza el texto de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 4 de octubre de 2023.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2023/10/19 2:17 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 73224
HASH:
B9F230AB67F1CDBC20CAE9602EB9354087595B40F3E5C
D25D2FDEFDFD19831A